



Informe Auditoría Interna a los títulos profesionales de los funcionarios al 2025.

Municipalidad de Las Condes

Informe Auditoría Interna N° 013/2025

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 13/2025
AUDITORÍA INTERNA A LOS TÍTULOS DE ESTUDIOS
SUPERIORES.

LAS CONDES, 23 DE ENERO DE 2026

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA

DE : DIRECTOR DE CONTROL (S)
ROMÁN PINO RIQUELME

JEFE DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA
LORETO GUTIÉRREZ PARRA

AUDITOR INTERNO
MELANY HERRERA GARRIDO

De acuerdo con el requerimiento del Director de Control (S), realizamos una Auditoría Interna a los Títulos de Estudios Superiores de todos los funcionarios, incluyendo las diferentes calidades jurídicas de la Municipalidad de Las Condes.

1. ANTECEDENTES GENERALES

- A. LEY N°18.695, DE 1988, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICACIONES.
- B. LEY N°19.880, de 2003, ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- C. LEY N°18.883, DE 1989, QUE APRUEBA ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- D. LEY N°21.091, DE 2018, SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- E. LEY N°19.074, DE 1991, AUTORIZA EJERCICIO PROFESIONAL A PERSONAS QUE SEÑALA QUE OBTUVIERON TÍTULOS O GRADOS EN EL EXTRANJERO.
- F. LEY N°18.962, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA (Y SUS MODIFICACIONES).
- G. LEY N°19.699, DE 2000, QUE OTORGA COMPENSACIONES Y OTROS BENEFICIOS QUE INDICA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTUDIANTES DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR.
- H. DECRETO LEY N°2197, RECONOCE EQUIVALENCIA DE TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO A LOS QUE OTORGAN ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE LA DEFENSA NACIONAL QUE INDICA.
- I. DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N° 1947 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- J. LEY N°19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA.
- K. DICTAMEN N°022426N16, DE 2016, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TÍTULOS Y DIPLOMAS, ASIGNACIÓN PROFESIONAL.

- L. DICTAMEN N°092050N16, DE 2016, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TÍTULOS Y DIPLOMAS, GRADOS ACADÉMICOS, ASIGNACIÓN PROFESIONAL.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

La presente auditoría busca verificar la validez y legalidad de los Títulos Profesionales (Estudios Superiores) de aquellos funcionarios que declararon ser “profesionales”; a través de la revisión de la información ingresada al Sistema de Recursos Humanos de PROEXSI, en el Módulo de Contrataciones, Consulta de Documentos, analizando si los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos y si se cumplieron los procedimientos internos para su verificación. El objetivo es asegurar la legalidad, previniendo el fraude y garantizar que los cargos sean ocupados por personas con la formación requerida.

Asimismo, tuvo por objeto efectuar una auditoría a los pagos realizados correspondientes a las asignaciones profesionales, que recibieron los funcionarios municipales, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025.

3. **METODOLOGÍA**

La metodología de nuestra auditoría se desarrolla de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) en Chile, en lo relativo a la planificación y el examen de la información, en lo referente al desarrollo de la auditoría, en relación con la indagación, revisión de documentos y verificación de la exactitud de la información.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, les señalamos que el presente informe es estrictamente de carácter confidencial, y no debe ser utilizado para otros fines distintos para los que ha sido confeccionado, tampoco puede ser publicado, ni divulgarse a unidades que no estén mencionadas en la distribución, dado que contiene datos personales, los cuales se consideran datos sensibles y se encuentran protegidos por la mencionada Ley.

4. **DEFINICIONES**

Para los efectos del presente Informe, utilizamos los siguientes conceptos, cuyas definiciones fueron obtenidas principalmente, del MINEDUC (Ministerio de Educación), SUBEDUC (Subsecretaría de Educación), Ley N°21.091, sobre Educación Superior:

- **Ministerio de Educación:** órgano rector del Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza, estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Del mismo modo, esta institución es la llamada a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados. (Definición obtenida desde el sitio web www.mineduc.cl)
- **Subsecretaría de Educación:** es el órgano de colaboración directa del Ministerio. Le corresponderá, en general, la administración interna del Ministerio y la coordinación de los órganos y servicios públicos el Sector, y el cumplimiento de las demás funciones que en materias de su competencia le encomiende la ley y el Ministerio. (Definición obtenida desde el sitio web www.subeduc.mineduc.cl)
- **Universidades:** son instituciones de educación superior cuya misión es cultivar las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías, así como también crear, preservar y transmitir conocimiento, y formar graduados y profesionales. (Definición obtenida desde Ley N°21.091, sobre Educación Superior.)
- **Institutos profesionales:** son instituciones de educación superior cuya misión es la formación de profesionales capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores productivos y sociales del país, como también crear, preservar y transmitir conocimiento. (Definición obtenida desde Ley N°21.091, sobre Educación Superior.)

- **Título profesional:** es el que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios cuyo nivel y contenido le confieren una formación general y científica necesaria para un adecuado desempeño profesional. (Definición Ley N°18.962, artículo 34)
- **PROEXSI:** Ingeniería y Procesos Electrónicos Contables Limitada. Empresa contratada para el “Desarrollo, Implementación, Mantenimiento, Soporte y Alojamiento de Sistemas Computacionales para la Municipalidad de Las Condes”, de acuerdo con la licitación ID N° 2560-21-LR17.

5. **UNIVERSO DE LA MUESTRA**

Solicitamos al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas la nómina de funcionarios que cuentan con título profesional de las diferentes calidades jurídicas (planta, contrata, honorarios, código del trabajo y suplencia), al 31 de julio del 2025.

Desde el Sistema de Recursos Humanos de PROEXSI, en el módulo de Contrataciones, en el subíndice “Informes”, obtuvimos el Informe de funcionarios por Calidad Jurídica. Dicho Informe fue remitido al Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en específico, a Sebastián Apablaza Inostroza, para que ingresara los RUN (Registro Único Nacional) de los funcionarios al Registro Civil e Identificación (SRCel) en la Consulta sobre “Registro de Profesionales”, utilizando el convenio entre el Municipio y el SRCel.

La base de funcionarios fue entregada por Paula Navarrete Bascur, jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (de la época), a través de correo electrónico, el día 18 de agosto de 2025.

CALIDAD JURÍDICA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Código del Trabajo	24
Contrata	417
Honorarios	26
Planta	738
Suplente	26
Total	1.231

6. **RESULTADO DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

Para el desarrollo de esta auditoría, desde el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas nos proporcionaron la base de funcionarios en planilla Excel, para el período auditado. Con el objeto de focalizar la revisión con respecto al título profesional, efectuamos cruces de datos, considerando la cantidad total de funcionarios independiente de su calidad jurídica. Adicionalmente, solicitamos a Sebastián Apablaza Inostroza, del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025, que mediante el Convenio que mantiene la Municipalidad con el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) exportara a una planilla Excel, los siguientes datos de todos funcionarios, utilizando como base para la consulta los RUN de los funcionarios:

- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Nombres
- Profesión
- Institución
- N° Registro.

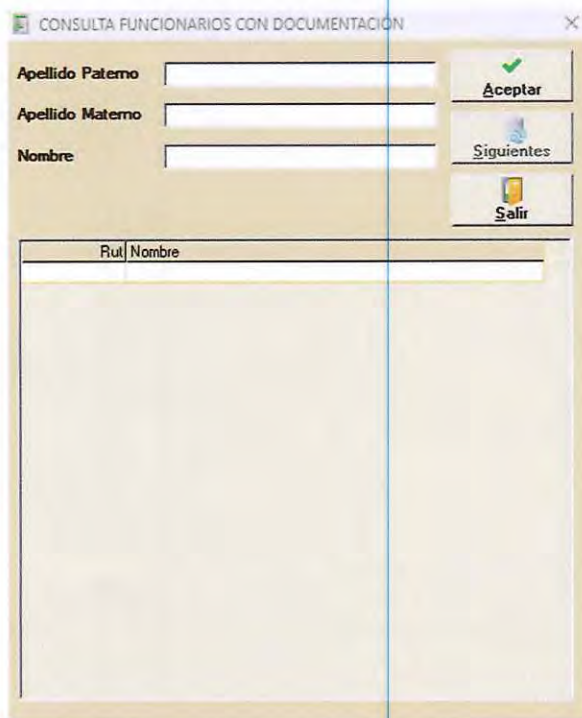
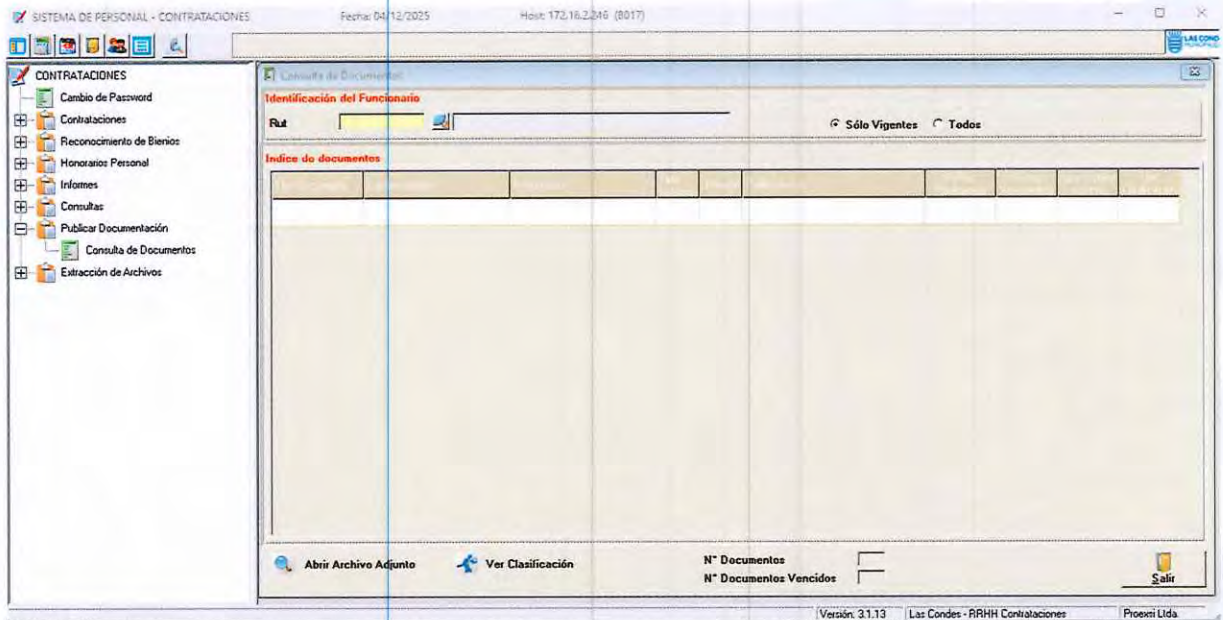
Con fecha 13 de agosto de 2025, a través de correo electrónico, llegaron los resultados del cruce de información Sebastián Apablaza Inostroza nos señaló que “los datos extraídos de SRCel corresponde a Información del Registro de Profesionales”.

Cabe destacar que durante el proceso de auditoría la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Sra. Paula Navarrete Bascur solicitó su traslado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se hizo efectivo a contar del 1 de septiembre del 2025, asumiendo posteriormente en el cargo la Sra. Karina Zaro Haag.

A continuación, se presentan las observaciones detectadas como resultado de la auditoría practicada:

SISTEMA RRHH

En el proceso de validación de los títulos profesionales ingresamos al Sistema RRHH de PROEXSI, en el Módulo de Contrataciones, en “Publicar Documentación – Consulta de Documentos”, se ingresa el RUN o el Apellido de los funcionarios para hacer consulta, la validación fue del 95% de los títulos profesionales de los funcionarios.



OBSERVACIÓN N° 1

Al respecto, verificamos que existe una falta de control y validación de los Títulos Profesionales, dado que no se encuentra actualizada en su totalidad la información académica de los funcionarios, en específico aquellos que son considerados como “Profesionales”.

Durante el proceso de validación hemos detectado las siguientes situaciones:

- No se encuentra la totalidad de los Títulos Profesionales ingresados al Sistema RRHH.
- Algunos de los Certificados de Títulos no cuentan con Código de verificación o QR, debido a su antigüedad.

Diplomas ingresados como Títulos Profesionales, los cuales fueron considerados como Certificado de Título (Sin contar con la validación).

Lo antes descrito expone a la Municipalidad al riesgo de efectuar pagos en la asignación profesional sin haber las validaciones que permitan verificar la veracidad del Título Profesional, la situación antes descrita impide detectar o prevenir que paguen asignaciones a funcionarios que no cuentan con la formación profesional correspondiente.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

De acuerdo con la revisión efectuada, verificamos que el Sistema de RRHH de PROEXSI es el soporte digital de los registros de las carpetas de los funcionarios, el cual constituye una herramienta de gestión y reportabilidad.

OBSERVACIÓN N°2

Al respecto, evidenciamos que el sistema no se encuentra actualizado con la información que han entregado los funcionarios al momento de su contratación, dado que observamos que no se adjuntan al sistema los Títulos relativos a Diplomados y/o Magíster.

Por tanto, el Departamento deberá continuar con las gestiones que le permitan poblar el Sistema con la información de los funcionarios, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley N°21.180 que impulsa que los procedimientos se realicen en formato electrónico, a fin de otorgar mayor certeza, seguridad y transparencia en los procesos, como parte de los ejes de la Ley de Transformación Digital del Estado.

ERROR EN CLASIFICACIÓN DE PLANTA

Dentro de la Base de datos extraída desde el Sistema de RRHH de PROEXSI, observamos que existen 468 funcionarios que figuran en calidad jurídica, PLANTA como PROFESIONALES O DIRECTIVOS, de este universo verificamos, en general corresponde a "SUPERIORES", existiendo sólo un caso en que el funcionario posee solo título técnico, como se aprecia en las siguientes imágenes:

CONSULTA CONSOLIDADA

R.U.T. 6800664-3 CARLOS CUSTODIO SOLIS SILVA

Antecedentes Del Funcionario		Antecedentes A Consultar		
Grado	5º	<input type="radio"/> Anotaciones	<input type="radio"/> Maestro Funcionarios	<input type="radio"/> Licencias Médicas
C. Jurídica	PLANTA	<input type="radio"/> Calificaciones	<input type="radio"/> Traslados	<input type="radio"/> Permisos Administrativos
Planta	PROFESIONALES	<input type="radio"/> Sumarios	<input type="radio"/> Promociones	<input type="radio"/> Per. Sin Goce De Sueldos
Escalafón	NN	<input type="radio"/> Estudios	<input type="radio"/> Períodos Trabajados	<input type="radio"/> Faltas
Función	JEFE DEPARTAM	<input type="radio"/> Grupo Familiar	<input type="radio"/> Feriados	<input type="radio"/> Permisos Especiales

Hoja Vida Aceptar Salir

ANTECEDENTES PERSONALES DEL FUNCIONARIO

Identificación Funcionario
R.U.T. Funcionario [REDACTED]

Antecedentes Personales Antecedentes Laborales

Antecedentes Previsionales
A.F.P. [REDACTED] Isapre [REDACTED]
Ex Caja [REDACTED]

Area	AREA MUNICIPAL	Planta	PROFESIONALES
Dirección	PARQUES Y JARDINES	Grado	5º
Depto.	CONSTRUCCIÓN E INVERSIÓN DE	Horario	FLEXIBLE ADMINISTRATIVO
Sección	EQUIPAMIENTO EN ÁREAS VERDES	Jornada	JORNADA COMPLETA
Ubi. Lab.	AVDA. PAUL HARRIS N° 190	Fec. Ing. Cargo	02/01/2019
Función	JEFE DEPARTAMENTO(S)	Fec. Ing. Esc.	02/01/2019
N. Cargo	127	Fecha Ingreso	01/05/1991
Descripción del Cargo		PROFESIONAL	

Salir



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
CHILE

Certifico que por Resolución del señor Rector - Delegado

26 de ABRIL de 19 79

confirió el TITULO

TECNICO FORESTAL

don CARLOS CUSTODIO SOLIS SILVA

Concepción, 6 de ABRIL de 19 92

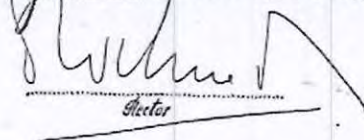

CARLOS ALVAREZ NIÑEZ



Universidad de Concepción

Por cuanto la Universidad de Concepción,
con fecha 26 de abril de 1979 ha concedido a don
Carlos Custodio Solís Silva
el título de Técnico Forestal
venimos en otorgarle este diploma.
Concepción, 28 de mayo de mil novecientos setenta y nueve


Autoridad



Rector


Encargado

CONSULTA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

Año Y Mes Remuneraciones: 2025 NOVIEMBRE # Proceso 1
R.U.T. Funcionario: SOLIS SILVA CARLOS CUSTODIO

Planta: PROFESIONALES
Grado: 5º
A.F.P.: 11.44
Isapre: 7
Plan y Monto UF: 18.064 Total Imponible: 3.480.707


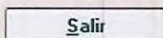


Detalle De Movimientos

Haberes	Monto Haber	Descuentos	Monto Desc.
SUELDO BASE	769.908	FONDO DE SALUD	243.649
ASIG. MUNICIPAL	2.120.868	FONDO DE PENSION	398.193
BONIF. LEY 18566	142.413	IMPUESTO UNICO LIQUIDO	372.043
BONIF. LEY 18717	26.832		472.473
ART.10 LEY 18675	311.065		4.388
(40) HORAS EXTRAS DIURNAS	760.731		7.000
(35) HORAS EXTRAS FEST/NOC	798.767		4.896
INCREMENTO DL 3501	165.530		10.000
BON.LEY 19529 ART 1	36.809		17.600
(11) BIENIOS	169.380		58.316
ASIG.DIRECTIVO-JEFATURAS	325.371		

Totales

Total Haberes	Tot. Desc. Legales	Tot. Desc. Varios	Monto Líquido
5.627.674	1.486.358	102.200	4.039.116

OBSERVACIÓN N°3

De acuerdo con los antecedentes relativos a los títulos académicos presentados por el funcionario Carlos Solis Silva, le correspondería pertenecer a la PLANTA: TÉCNICA, dado que no posee un título profesional.

Verificamos en su liquidación de sueldo el pago por Asignación Profesional, sin embargo, observamos que no se efectuó pago por este ítem sino “Asignación Directivo-Jefaturas”.

Solicitamos al Departamento de Gestión de Personas verificar esta situación y remitir los antecedentes a esta Unidad de Control.

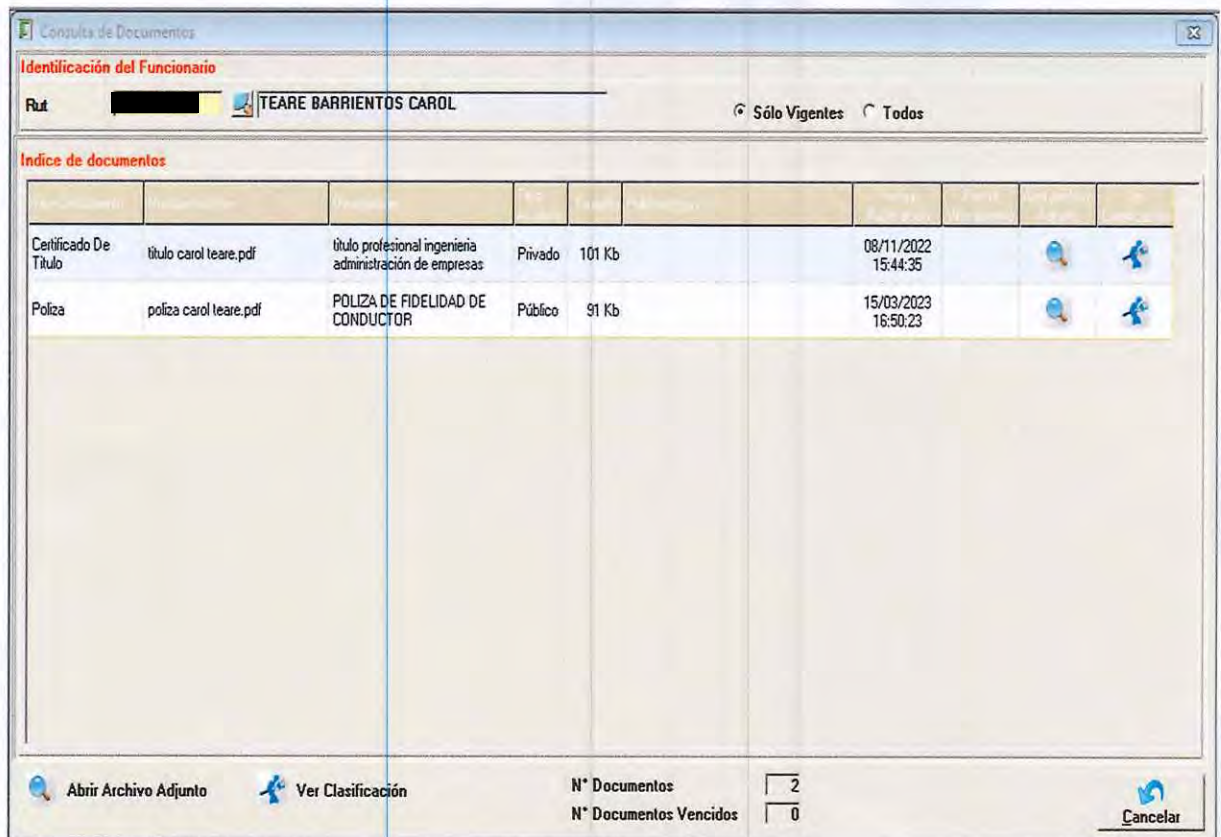
FALSIFICACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Verificamos, según el Ingreso N°4058, de fecha 4 de agosto de 2025, que la jefa Depto. Gestión y Desarrollo de Personas solicitó el “Visto Bueno” para instruir Sumario Administrativo a funcionaria Carol Teare Barrientos dependiente de la Dirección de Control.

De acuerdo con el Decreto Sección 1ª N°2641, de fecha 5 de agosto de 2025, instruye sumario administrativo a funcionaria Carol Teare Barrientos, calidad jurídica contrata grado 12°, planta administrativa, dependiente de la Dirección de Control, a fin de investigar los hechos del Ingreso N°4058.

Asimismo la Directora de Jurídica, Alicia De la Cruz Millar informó el 22 de agosto del 2025, vía correo electrónico a Felipe Sepúlveda, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Las Condes, la denuncia por el presunto delito de falsificación de instrumento privado regulado en los artículos 197 y siguientes del Código Penal en contra de doña Carol Teare Barrientos, en contra de todos los que resulten responsables y contra todos aquellos que, en el curso de la investigación, resulten ser responsables como autores, cómplices y/o encubridores, en el grado de consumado.

Asimismo, observamos que, si bien la funcionaria tiene ingresado en el Sistema de RRHH de PROEXSI el “Título Profesional de Ingeniería en administración de empresas”, la Municipalidad de Las Condes no efectuó pago por “Asignación Profesional” por cuanto ella pertenecía a la Planta Administrativa, Grado 12°, por lo que no existió detrimento patrimonial por estos hechos.







Consulta de Documentos


Identificación del Funcionario

Rut: [REDACTED] **TEARE BARRIENTOS CAROL** Solo Vigentes Todos

Indice de documentos

Documento	Nombre	Descripción	Clase	Tamaño	Fecha	Acciones
Certificado De Título	titulo carol teare.pdf	título profesional ingeniería administración de empresas	Privado	101 Kb	08/11/2022 15:44:35	 
Poliza	poliza carol teare.pdf	POLIZA DE FIDELIDAD DE CONDUCTOR	Público	91 Kb	15/03/2023 16:50:23	 

Abrir Archivo Adjunto Ver Clasificación

 N° Documentos:
 N° Documentos Vencidos:


CONSULTA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

Año Y Mes Remuneraciones: 2025 AGOSTO # Proceso: 1

R.U.T. Funcionario: [REDACTED] TEARE BARRIENTOS CAROL

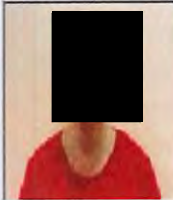
Planta: ADMINISTRATIVA

Grado: 12º

A.F.P.: [REDACTED] 11.45

Isapre: [REDACTED] 7

Plan y Monto: 0 Total Imponible: 159.477



Detalle De Movimientos

Haberes	Monto Haber	Descuentos	Monto Desc.to.
SUELDO BASE	62.744	FONDO DE SALUD	11.163
ASIG.MUNICIPAL	46.039	FONDO DE PENSION	18.260
BONIF. LEY 18566	3.520	[REDACTED]	4.833
BONIF. LEY 18717	13.752	[REDACTED]	129.432
ART.10 LEY 18675	9.046	[REDACTED]	68.172
(40) HORAS EXTRAS DIURNAS	214.703		
(30) HORAS EXTRAS FEST./NOC	193.233		
INCREMENTO DL 3501	13.490		
BON.LEY 19529.ART 1	9.631		
(1) BIENIOS	1.255		

Totales

Total Haberes	Tot. Desc. Legales	Tot. Desc. Varios	Monto Líquido
567.413	29.423	202.437	335.553

Salir

C.IDENTIDAD 12.721.202-3
GABINETE: NACIONAL
RESOLUCION N° 564212066



Certificado de Título Profesional

El Director de Títulos y Grados de la Universidad Andrés Bello certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de

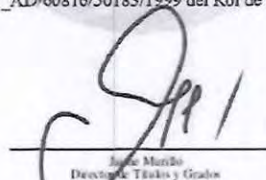
**INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CON MENCIÓN EN MARKETING**

a

CAROL TEARE BARRIENTOS

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE el 28 de NOVIEMBRE de 1999

según consta en el N°ICTV_AD/60816/50183/1999 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad



Juan Merino
Director de Títulos y Grados

Santiago 28 de noviembre 1999

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. De la Ley N° 19.759). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 647148
ID Alumno: 127212023



Certificadode

Al verificar la validez del Título Profesional con el Código QR, que estaba en el sistema de RRHH para esta funcionaria, la validación envía directamente a un título universitario que no corresponde a la ex funcionaria Carol Teare Barrientos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

C.IDENTIDAD N° 13.185.648-2
GABINETE: NACIONAL
RESOLUCION N° 66421/2016



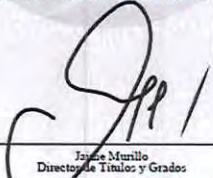
Certificado de Título Profesional

El Director de Títulos y Grados de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
a
GUSTAVO HERNÁN FARIAS ESTAY

y fue APROBADO CON DISTINCION MAGNA CUM LAUDE el 28 de ABRIL de 2016

según consta en el N°ICIV_AD/60819/50184/2016 del Rol de Títulos y Grados de esta
Universidad



Jaime Munillo
Director de Títulos y Grados

SANTIAGO, 28 de Abril de 2016

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



Folio: 847047
ID Alumno: 131856482



7. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Respecto a las observaciones formuladas, se sugiere al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas modifique sus procedimientos incorporando que para las contrataciones independiente de su calidad jurídica se solicite el Certificado de Profesión del Registro Civil o en su defecto el Certificado de estudio con código de validación o QR esto con el fin de asegurar la veracidad de la información presentada por los postulantes, mejorar la transparencia de la información y a los principios de eficiencia y eficacia y economicidad, utilizando herramientas digitales disponibles. Asimismo, actualizar el Sistema incorporando los certificados antes mencionados. Requerimos a la Unidad se pronuncien en un plazo máximo de 30 días hábiles, desde la recepción del presente informe.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Román Pino Riquelme
Director de Control (S)

Distribución

- * Administrador Municipal [REDACTED]
- * Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas: [REDACTED]
- * Departamento de Auditoría Operativa [REDACTED]